

62

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

REF: 2020-00390

Previamente a disponer sobre la solicitud elevada por la actora, se le ordena allegar dentro de los tres (3) días siguientes, copia de la escritura pública No. 671 de 19 de marzo de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá, para confrontar lo expresado, so pena de negarse lo petitionado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 066
fijado hoy **17 AGO 2021**

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



